



Sección del } En la Sala Constitucional de S. Pedro del Pi-  
de Agosto } nestar en Cuatro de Agosto de mil ochocientos  
treinta y siete por votación del Sr. Pineda se  
removieron en Sección Extraordinaria el Sr. D. To-  
se Santeram Puz y como Vocales los Profesores  
D. Jose Abaladejo que lo es de Cano y el Con-  
se D. Santiago de Vera y después de haber ele-  
jido por Vros. Int. por Consueña de propietario  
vis a D. Fran. Monzono se trataron varias  
cuentas convenientes al Sen. etc. y recayó por  
unanimidad el mas exacto cumplimiento segun  
y como ya se tiene determinado.

Se vio un recurso de D. Fernando Abaladejo re-  
clamando se le incluya en el sum. de Elec-  
tores que segun la ley les corresponde votar  
por hallarse comprendido en el Art. 7.º y  
2.º parrafo de la de 18 de Julio pp.º y el  
4.º del citado Art.º. Y haviendo examinado  
de todos los antecedentes necesarios por unani-  
midad acordó esta Corporación declarar lo  
comprendido en los dos Causas citadas etc.

